

26/35.471-89 R-91/4117-13	INSTALAC. Y MONT. CALIQUA S.L. (LOGROÑO) 06-91 DESCUBIERTO TOTAL	167.454.-	R-91-3685-08 26-712496-54	GONZALO GARRIDO M PILAR Julio a Diciembre 90	120.663.- LOGROÑO
26/35.530-51 R-91/3043-06	CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L. (LOGROÑO) 02-91 DESCUBIERTO TOTAL	239.348.-	R-91-4124-59 26-716045-59	GONZALO GARRIDO JESUS Julio a Diciembre 90	120.660.- LOGROÑO
26/35.530-51 R-91/3044-07	CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L. (LOGROÑO) 03-91 DESCUBIERTO TOTAL	677.508.-	R-91-3118-23 26-704120-20	CARPINTERO MARTINEZ FRANCISCO Ene a Abril de Jul a Dic.90	199.273.- LOGROÑO
26/35.530-51 R-91/3045-08	CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L. (LOGROÑO) 06-91 DESCUBIERTO TOTAL	475.504.-	R-91-3201-09 26-706294-60	SAN MARTIN LOPEZ ANA ISABEL Noviembre 90	20.110.- LOGROÑO
26/35.580-04 R-91/4124-20	M. PILAR MILLAN MORALES (LOGROÑO) 09-91 DESCUBIERTO TOTAL	37.892.-	R-91-3744-67 26-713044-20	ALVAREZ IBAREZ FERNANDO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
26/35.836-66 R-91/3057-20	ALEJANDRO ELIZBURU URCELAY (LOGROÑO) 08-91 DESCUBIERTO TOTAL	39.608.-	R-91-3949-78 26-714745-72	MARTIN PARADA DOMINGO Enero a Diciembre 90	239.498.- LOGROÑO
26/35.840-70 R-91/3058-21	SOMENOR S.L. (LOGROÑO) 08-91 DESCUBIERTO TOTAL	112.724.-	R-91-4019-51 26-715294-39	FERNANDEZ RIOJA M ISABEL Octubre 90	20.110.- LOGROÑO
26/35.920-53 R-91/3061-24	ANGEL DIAZ DE CERIO AGUIRRE (LOGROÑO) 08-91 DESCUBIERTO TOTAL	41.500.-	R-91-3194-02 26-706161-24	PASCUAL ALFONSO JULIO Ene a Mar,May,de Jul a Dic.90	199.273.- ARNEDO
26/36.271-16 R-91/4157-53	LACOR, S.A. (ALFARO) 09-91 DESCUBIERTO TOTAL	28.259.-	R-91-3873-02 26-714206-18	DOMINGUEZ RUIZ FRCO JOSE Julio 90	20.110.- ARNEDO
			R-91-3512-29 26-710783-87	ALDALID MOHAMED Marzo a Diciembre 90	201.101.- CALAHORRA
			R-91-3553-70 26-711230-49	BENKALIOU MOHAMED Enero a Octubre 90	199.273.- CALAHORRA
			R-91-3590-10 26-711531-59	ANTONA SANTOS GILBERTO Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
			R-91-3865-91 26-714184-93	BAHARAUI MOHAMED Marzo a Diciembre 90	201.101.- CALAHORRA
			R-91-3866-92 26-714185-94	BEN-JAAFAR ABDELHADI Septiembre 90	20.110.- CALAHORRA
			R-91-4440-84 26-718403-44	MORENO LAVILLA FELIPE A. Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
			R-91-4878-37 26-720752-65	ABOUZARH XXX MOKHTAR Marzo a Diciembre 90	201.101.- CALAHORRA
			R-91-3117-22 26-704098-95	ALCALDE ORTEGA JOSE MIGUEL Enero a Diciembre 90	239.493.- CENICERO
			R-91-2898-94 26-700943-44	MORENO GIL M ANGELES Julio a Diciembre 90	120.660.- EZZARAY
			R-91-3563-80 26-711303-25	RODRIGUEZ TUESTA JOSE MANUEL Ene,a Jun,de Sep a Dic.90	199.273.- NAJERA
			R-91-4256-94 26-717161-63	RAMOS FERNANDEZ M JER Enero a Diciembre 90	239.493.- NAJERA
			R-91-2876-72 26-700642-34	JIMENEZ SAENZ CAMPO JOSE ANTON Enero a Diciembre 90	239.493.- RINCON D SOTO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 6 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

I.I.B.335

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-3927-28 01-717356-68	ALVAREZ MARTINEZ JESU Septiembre 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-2762-55 26-404064-82	MARIN LOPEZZDEMUR JOSE Enero a Diciembre 90	239.493.- AUTOL
R-91-2530-17 26-206209-10	DOMINGUEZ CENZANO JOSE MARI Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2657-47 26-208706-82	RUIZ BENITO BENITO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2976-75 26-702157-94	GARCIALCALZ Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3053-35 26-702865-26	CADARSO ROS CARLOS Agosto 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-3065-67 26-703397-73	MARCOS PEÑALBA M NATIVIDAD Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3415-29 26-709395-57	AZCONA SAEZ MIGUEL ANGEL Abr a Jul,de Oct a Nov.90	120.660.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 17 de febrero de 1992.— El Director Provincial.